

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, Secc. C, Mzo. 03, Parc. 06.
Fecha: 2908/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3176/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 13 de mayo de 2013, denominada "La Casa del Aluminio y El Vidrio de Río Grande S.R.L", sito en 25 de mayo N° 2366, Nomenclatura Catastral Sección C, Macizo 03, Parcela 06, de esta ciudad, del Sr. Atadia Ubaldo;
que la solicitud de excepción, corresponde a la habilitación comercial;
que los planos de la citada empresa fueron aprobados con anterioridad al Código vigente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE del uso del suelo a La Casa del Aluminio y El Vidrio de Río Grande S.R.L", individualizado como Sección C, Macizo 03, Parcela 06, calle 25 de Mayo N° 2366, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para ampliación de habilitación del comercio.

Art. 2º) Deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente; si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad; cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla con lo establecido en el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.
Fr/OMV**